

Denominación del procedimiento:

Procedimiento de Reconocimiento de Créditos en el marco del PARC.

Código: CCO.19

Descripción del procedimiento

Cualquier persona que considere que una Entidad Calificada sometida al Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC) mantiene obligaciones a su favor, puede solicitar ser reconocida como acreedor, a fin de participar en las Juntas de Acreedores y obtener el pago de tales obligaciones, según la forma acordada en el procedimiento.

Requisitos

1. Solicitud de reconocimiento de créditos generados hasta la fecha de dicha publicación, utilizando el Formato establecido por el INDECOPI, el mismo que estará disponible en la página web de esta entidad, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles, conteniendo la siguiente información:
 - (a) Número del documento de identidad del acreedor persona natural o, en caso de persona jurídica, el número del documento de identidad de su representante legal.
 - (b) Número del Registro Único de Contribuyente.
 - (c) Número del asiento de la partida registral donde estén inscritos los poderes del representante.
 - (d) Dirección de correo electrónico a la que se dirigirán las notificaciones, así como número telefónico de contacto.
2. Documento digitalizado que contenga la declaración jurada bajo responsabilidad civil y penal, utilizando el Formato establecido por el INDECOPI, el mismo que está disponible en la página web de esta entidad, bajo apercibimiento de ser declarada inadmisibles su solicitud, en la que el acreedor:
 - (i) Declare que su representante legal cuenta con facultades suficientes, de ser el caso;
 - (ii) Indique si es o no una persona natural o persona jurídica vinculada a la Entidad Calificada en los términos del artículo 12 de la Ley General del Sistema Concursal;
 - (iii) Indique el origen y cuantía o monto de la acreencia adeudada a su empresa por la Entidad Calificada, por capital, intereses, y gastos, de ser el caso, adjuntando la documentación sustentatoria digitalizada y, asimismo, precisando si es un acreedor garantizado en los términos del artículo 42 de la Ley General del Sistema Concursal, debiendo indicar la suma garantizada y, en caso, de estar sujetas a inscripción/ser inscribibles, indicar el número del asiento y del registro respectivo en que hayan sido inscritos.
3. Indicación de la fecha del pago de la tasa por los derechos de tramitación y el número de operación.

Formularios

F-CCO-41, F-CCO-42, los que podrá ubicar en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe

Canales de atención

Atención presencial: Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja.
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos.
Oficinas Regionales del Indecopi.
Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC: MAC Lima Norte, MAC Callao, MAC Ventanilla, MAC Lima Este.

Atención virtual: www.indecopi.gob.pe

Atención telefónica: 01 224 7777 – Teléfono gratuito Provincias: 0-800-4-4040.

Pago por derecho de tramitación

Derecho de Tramitación	Código Arancel
S/. 134.6	303000760

Modalidad de pago

Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de la Nación y Banco de Crédito del Perú
www.pagalo.pe

Para los pagos se debe indicar el código de arancel. Además, si es una persona natural, indicar el número de DNI; si es persona jurídica, indicar el número de RUC.

Plazo para emitir el reconocimiento de créditos

10 (diez) días hábiles hábiles siguientes al vencimiento del plazo de apersonamiento de los acreedores

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos.

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Evaluación previa – Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer recurso de apelación.

Sedes y horarios de atención

Sede Central del Indecopi: Calle de la Prosa 104, San Borja	Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Sede Lima Norte: Av. Carlos Alberto Izaguirre 988, Los Olivos	Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h
Oficinas Regionales del Indecopi	Horario: lunes a viernes de 08:30 a 16:30h

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de Partes Virtual: www.indecopi.gob.pe

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento

Comisión de Procedimientos Concursales y Oficinas Regionales que cuenten con la desconcentración de competencias en la materia.

Teléfono: 01 224 7777 Anexo: -
Correo: consultas@indecopi.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No Aplica	Sala Especializada de Procedimientos Concursales del Tribunal del Indecopi
Plazo máximo de presentación	No Aplica	Quince (15) días hábiles de notificada la constancia de crédito reconocido
Plazo máximo de respuesta	No Aplica	Siete (7) días hábiles contados desde que la Entidad Calificada o el acreedor absuelve el traslado del recurso o desde el vencimiento del plazo para la absolución

Base legal

1. Decreto Legislativo N° 1511, Decreto Legislativo que crea el Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC), publicado el 11 de mayo de 2020, artículo 8.
2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1511 (D.S. N° 102-2020-PCM), publicado el 07 de junio de 2020, artículo 8.